

Traducción de la propuesta para el nuevo *Comité para el diálogo interreligioso e Interconviccional* en el formato para la presentación de los nuevos comités para su autorización por la CONFERENCIA DE ONGs DEL CONSEJO DE EUROPA

Se invita a las ONG internacionales que deseen proponer la creación de un comité a la "Conferencia de ONGs internacionales" del Consejo de Europa, que faciliten la siguiente información, junto con los documentos solicitados, a más tardar el 21 de marzo a la siguiente dirección : NGO-Unit@coe.int **(El mandato rec ibió el visto bueno de la Asamblea General el 28 de abril de 2021)**

1. Título propuesto:

Comité de Diálogo Interreligioso e Interconviccional

2. Contexto y vínculos con las prioridades de la Conferencia de ONG internacionales y el Consejo de Europa (indique también los documentos / instrumentos legales o institucionales específicos a los que desea hacer referencia) (500 palabras como máximo).

Diálogo interreligioso dentro del Consejo de Europa:

- [Comité de Ministros: Libro Blanco sobre el diálogo intercultural del Consejo de Europa;](#)
- [Comité de Ministros: reuniones del Consejo de Europa sobre la dimensión religiosa del diálogo intercultural;](#)
- [Asamblea Parlamentaria: Libertad de religión y convivencia en una sociedad democrática; REC 2080 \(2015\);](#)

Conferencia de ONGs internacionales:

[La Recomendación "Derechos humanos y religiones" dirigida a los Estados miembros del Consejo de Europa, adoptada el 27 de junio de 2013 CONF/PLE\(2013\)REC4](#) y a continuación:

2. La Decisión "Religiones y derechos humanos": campos de reflexión y actividad sugeridos para los miembros y líderes de las religiones", adoptada por la Conferencia de las ONGs el 30 de enero de 2014 CONF/PLE(2014)DEC2 y

3. El llamamiento "Derechos humanos y religiones: Un llamamiento a los ciudadanos de Europa y a las organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGs)", adoptado por la Conferencia de las ONGs el 30 de enero de 2014 CONF/PLE(2014)APP1

- Actividad paralela 21 de junio de 2016: [¿Son las religiones un lugar de emancipación para las mujeres? Progresos y retrocesos](#) (en inglés)
- Comisión de Educación y Cultura: [La dimensión religiosa del diálogo intercultural ; 2015 \(en inglés\)](#)
- Comisión de Educación y Cultura: CONF / EDUC (2015) SYN2; Organización y presentaciones de una sesión de formación transversal de la Conferencia: [Por una Europa inclusiva. Aprender a convivir con nuestras diferentes convicciones. 2015](#) en inglés y luego en frances

<https://rm.coe.int/intercultural-dialogue-wg-report/168076c403>

- [Mandato y función del Representante Especial sobre delitos de odio antisemitas, antimusulmanes y toda forma de intolerancia religiosa](#)

"... Sensibilizar y hacer más visible el trabajo de la Organización y las prioridades del Secretario General ante los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes, las organizaciones religiosas, los Estados miembros, los líderes políticos, las personas influyentes y el público en general, y fortalecer el diálogo del Consejo de Europa con las partes antes mencionadas, cooperando estrechamente con todas las estructuras interesadas dentro de la Organización.... »

Otros:

Tratado de Lisboa de la U. E.:

- El Tratado de Lisboa de 2007, "consagra en el Derecho primario (art. 17 TFUE) un diálogo estructural entre la UE y sus religiones, iglesias y organizaciones no confesionales".

El programa de las ciudades interculturales (ICC)

- Ayuda a las ciudades a revisar sus políticas desde una perspectiva intercultural.
- Desarrollo de estrategias interculturales integrales para ayudar a las ciudades a gestionar la diversidad de una manera positiva y advertir las ventajas de la diversidad. [143 ciudades están participando activamente o están registradas \(20 de ellas en España\)](#)
- [Iniciativas temáticas](#): (hacer clic sobre Français (arriba) para leer esta sección en francés)
- [Buenas prácticas](#): Ejemplo: [Trabajo basado en el informe ICC-Network de Donostia-San Sebastián](#): "Luchar contra los prejuicios y comprometerse con las minorías religiosas, cómo las ciudades pueden marcar la diferencia mediante un enfoque intercultural" (Busco la traducción en español)

Esta página de Buenas Práctica menciona:

26 informes de Barcelona, 5 de Bilbao, 1 de Castellón, 15 de Donostia-San Sebastián, 2 de Fuenlabrada, 3 de Getxo, 1 de Jerez de la Frontera, 1 de Logroño, 1 de Madrid, 5 de Parla, 17 de Sabadell, 2 de Salt, 1 de Santa Coloma de Gramanet y 6 de Tenerife

- [Valorar las comunidades religiosas como protagonistas clave de la cohesión social. Manual para autoridades locales: Dialogo intercultural : Regio Emilia y Novara](#) (en francés)

Competencias para una cultura de la democracia

- **Proyecto del departamento de educación acentuando el diálogo intercultural**
<https://www.coe.int/fr/web/education/about-the-project-competences-for-democratic-culture-and-intercultural-dialogue> (en inglés)

Red Internacional de Ciudades interculturales

- El programa ICC permite el intercambio de redes entre las ciudades, favorece la experimentación de nuevas metodologías y estimula la innovación política.
- Inspirado en el programa ICC del CdeE, la red de regiones interculturales tiene como objetivo formar una plataforma que permita a las regiones compartir conocimientos, recursos y experiencias con el fin de promover la integración intercultural a nivel regional : <https://aer.eu/interculturalregions>.

Otra propuesta de acción : Carta europea de la interconvicción

La «**Carta europea de la interconvicción**» podría constituir el soporte, a la vez teórico y operativo, de este concepto. Una vez que tal Carta fuera redactada y ratificada, cada institución concernida debería ser invitada a ponerla en práctica.

Elaboree par G3I (Groupe international, interculturel et interconvictionnel) (*François Becker, Michel Aguilar y otros*):

[Una Carta Europea de Interconviccionalidad](#)

3. Objetivo(s) del comité

Desarrollado activamente desde 2008 dentro del Consejo de Europa, el diálogo intercultural oficial y, en particular, su dimensión religiosa, parece menos significativo desde 2017 a pesar de la REC 2080 y la legislación europea (Tratado de Lisboa)

Lamentablemente, van en aumento la discriminación, los crímenes de odio, antisemitas, antimusulmanes y toda forma de intolerancia basadas en la religión y en las creencias, así como las teorías de la conspiración.

El Comité desea estudiar las causas de todo ello, buscar medidas preventivas y la forma de hacerlas accesibles a los ciudadanos.

Para ello, se debería crear una plataforma de diálogo interconfesional, se debería recopilar unos métodos útiles (ej.: toolkit), se debería explorar y ampliar la cooperación con las ICC y se debería establecer una coordinación entre las ONG internacionales de inspiración religiosa o filosófica.

1. Diálogo interreligioso e interconviccional contra el odio, para un mejor conocimiento de la religión o creencias del otro para lograr el entendimiento mutuo y promover los lazos sociales.

2. Para la promoción de la convivencia.

3. La diversidad es una oportunidad y no una fuente potencial de conflicto.

4. Vivir juntos sin miedo, iguales en la diversidad.

5. Comprensión mutua a través de una educación sobre religiones y creencias.

Enseñar religiones y corrientes de pensamiento en escuelas y universidades (a través de la educación formal e informal por vía de las ONGI) y enfatizar la importancia de la educación interreligiosa y/o dialógica para promover la tolerancia, la comprensión y la estima del "otro" religioso y/o conviccional. La educación debe promover la reflexión y el pensamiento crítico en los alumnos a fin de garantizar un nivel suficiente de cultura científica para poder actuar como ciudadanos interesados y responsables, y para combatir las mentiras y las teorías de la conspiración en la sociedad.

6. El Género en el diálogo interreligioso e interconviccional y las discriminaciones en el contexto interreligioso / interconviccional.

7. Promover la cohesión social trabajando de manera transversal con otros comités de la Conferencia y cooperando con otros órganos del CdE.

8. Las religiones, los grupos confesionales y las ONG internacionales deben oponerse a la mezcolanza de la política estatal y la religión.

4. Objetivo(s) específico(s) perseguido(s)

1. Contribuir al **desarrollo de una plataforma de diálogo interreligioso, interconviccional y filosófico** (REC 2080) de acuerdo con el programa y las prioridades del CdE y CINGO (conferencia de ONGI)

2. Basándose en el contacto ya establecido con el director del proyecto de la CPI, el Comité desea desarrollar unas buenas prácticas y un paquete de herramientas sobre el diálogo interreligioso e interconviccional para las autoridades locales y las ciudades interculturales, como :

· [Valorar a las comunidades religiosas como actores clave en la cohesión social \(Manual para autoridades locales\)](#)

· La Carta Europea para el Diálogo Interconviccional del G3i

· Búsqueda de otras Cartas de valores desarrolladas por ciudades europeas, con análisis de sus materiales (terreno común, diversidad)

- Recopilar las buenas prácticas en materia de diálogo interreligioso, analizar las posibilidades y los límites del diálogo de tipo religioso: cuál puede ser la contribución de las religiones a la cohesión social y a la paz mundial.

3. La **Carta europea de la interconviccionalidad**: comprobar cómo esta Carta podría integrarse en el trabajo de las ciudades interculturales y el contexto europeo.

4. Desarrollar herramientas de trabajo contra los delitos de odio en relación con las religiones y los grupos de inspiración religiosa y filosófica, que deben estudiarse de acuerdo con el trabajo de la ECRI y del Representante Especial para el odio y los crímenes de odio antisemitas y antimusulmanes en el CdE.

5. Poner el acento en las religiones y las ONGI de inspiración religiosa y filosófica, socialmente comprometidas: cuáles son sus puntos fuertes, en qué áreas necesitan apoyo. ¿Cómo pueden interactuar las religiones y las ONGI con las ciudades interculturales?

6. Puesta en práctica de una formación como “Aprender a vivir mejor junto con nuestras diferentes convicciones” (realizada entre 2015 y 2018 por GERFEC & G3i. Tomemos como ejemplo el centro Wergeland o “Wertebildung de la ciudad de Hamburgo”: Vivir juntos - afirmar derechos fundamentales - dar forma a la sociedad) y proponerlos eventualmente a la Academia de Ciudades Interculturales.

7. Investigar las causas de discriminación por razón de género, ansiedad y violencia en las religiones, ONGIs de inspiración confesional y filosófica, así como sobre buenas prácticas para prevenirlas basadas en la Convención de Estambul.

5. Actividades previstas, métodos de trabajo y calendario

Creación de 2 subgrupos de trabajo sobre:

1. Plataforma de diálogo entre religiones y grupos de inspiración religiosa o filosófica para desarrollar herramientas que permitan a las comunidades y autoridades políticas sanar las heridas del pasado y prevenir todas las demás formas de intolerancia religiosa y delitos de odio como son, por ejemplo, los antisemitas y los antimusulmanes.

- Ver planning adjunto.

2. Ciudades interculturales / Congreso de autoridades locales y regionales: desarrollar buenas prácticas de diálogo interreligioso e interconviccional, disponiendo unas herramientas, que se ofrecerán a las autoridades locales y regionales, que promuevan su implantación, más particularmente en los IPC. Este trabajo se llevará a cabo en conjunción con el manual ...

- Ver planning adjunto.

6. Resultados previstos y sus indicadores

- Caja de herramientas para el diálogo interreligioso e interconviccional
- Plataforma para el diálogo interreligioso e interconviccional
- Implantación de una formación para el diálogo interreligioso e interconviccional
- Implantación de programas de observación e investigación en centros vecinales y escuelas acerca de la implicación de las religiones y las convicciones, tanto en lo que se refiere al comportamiento como a las actividades pedagógicas y los contenidos impartidos.

7. Nombres, datos de contacto, conocimientos y experiencias de los/las jefes de las delegaciones de ONGIs que apoyan la creación del comité (al menos 5)

1. CEC-KEK - Sören Lenz

2. EBU - Gabriela Frey

3. EN-RE - Hugo Castelli

4. ICCS - James Barnett

5. IRSE - Sabine Rohmann
6. MIAMSI - Daniel Guery
7. Justicia y paz en Europa - Jean-Bernard MARIE
8. OIEC - Bernard Senelle

8. 8.

8. Nombres, datos de contacto, conocimientos y experiencias de los/las delegados/as que participarán en el comité (al menos 7)

1. Sören Lenz - CEC
2. Gabriela Frey - EBU
3. Dra. Carola Roloff - EBU
4. James Barnett - ICCS
5. Hugo Castelli - EN-RE
6. Lilia Bensedrine - IRSE
7. Jean-Michel Strub - MIAMSI
8. Jean-François Bour - Justicia y paz en Europa
9. Salomon Levy - ICBB
10. Pierre Dussere - OIEC
11. Hiba LATRECHE - FEMYSO

9. Presidente/a del Comité propuesto/a para su elección por la Conferencia de ONGI.

Doble dirección: Sören Lenz (CEC) / Gabriela Frey (EBU)

Relator: James Barnett / Lilia Bensedrine / Jean-François Bourg

10. En el adjunto, se solicita que presente Vd. a los conocidos y la experiencia del candidato para el cargo de presidente de este comité, relacionados con el objeto de éste, así como los conocidos y la experiencia de los jefes de delegación que apoyan la creación de este comité.

Extracto del Reglamento de la Conferencia de ONGIs

Normas aplicables a la creación y funcionamiento de un comité, a la validación de su mandato y de su informe, y a la elección del/la Presidente del comité por la Conferencia de ONGI.

"61. Los Comités son creados por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Permanente o de 5 jefes de delegación, con el fin de:

- (a) proporcionar un espacio para el debate y la investigación sobre un tema particular y relevante relacionado con el trabajo de los órganos del Consejo de Europa; y
- b) preparar informes sobre sus conclusiones y, cuando proceda, proyectos de declaraciones, recomendaciones y resoluciones para su consideración y examen.

62. Al decidir la creación de un Comité, la Asamblea General deberá tener en cuenta:

- a) la pertinencia de la cuestión propuesta en relación con el Plan Estratégico Trienal aprobado por la Asamblea General y los trabajos en curso o a desarrollar por los distintos órganos del Consejo de Europa;
- (b) la disponibilidad de unos conocimientos suficientes entre los/las delegados/as, o que puedan ser solicitados en otro lugar;
- c) la necesidad de evitar superposiciones con una cuestión que ya se esté examinando en otro Comité;
- (d) el compromiso de al menos 7 delegados/as para participar en este Comité;
- e) la posibilidad de incluir las reuniones del Comité propuesto en los calendarios de las próximas reuniones de la Conferencia.

63. La Asamblea General, cuando se crea un Comité, especifica su mandato y la duración de su funcionamiento. A continuación, invita a la elección a las candidaturas-propuestas para su presidencia, que se hará a mano alzada con la tarjeta de voto, si la sesión tiene lugar en Estrasburgo, y/o mediante contraseña para la votación en las sesiones por videoconferencia. Los artículos 100, 120 y 122 son los únicos que se aplican para la elección de los/las Presidentes/as de los Comités.

64. La duración de un Comité normalmente se limita a dos años, pero en caso de una necesidad real, la Asamblea General puede prorrogarlo por un tercer año.

65. Las reuniones de los Comités están abiertas a todos los delegados/as y a las personas invitadas por el Presidente/a o por la Comisión Permanente. Los participantes deben proporcionar al relator su dirección de correo electrónico para enviar las actas de las reuniones y los borradores de los informes.

66. Cada Comité elige a su relator/ra en su primera reunión.

67. En el caso de que un presidente/ta no pueda seguir desempeñando esta función, la Comisión Permanente nombrará un sustituto. En el caso de que un relator no pueda seguir desempeñando esta función, el Comité nombrará un sustituto en la primera ocasión.

68. El/la Presidente/a de un Comité se encarga de:

- (a) presidir las reuniones del Comité;
- b) preparar el orden del día previa consulta con el/la Relator/a y cuidando que se envíe a las ONGI de conformidad con el artículo 6;
- (c) enviar las actas de las reuniones y los borradores de informes;
- (d) invitar a personas distintas a los/las delegados a participar en las reuniones del Comité;
- (e) asegurar la debida conexión con cualquier delegado/da designado por la Comisión Permanente para representar a la Conferencia ante un Comité Directivo u otro organismo del Consejo de Europa cuyas competencias sean relevantes para la cuestión examinada;
- (f) presentar sus informes sometidos a la Asamblea General;
- g) presentar, llegado el caso, una solicitud de prórroga de la duración del Comité; y

(h) presentar un informe intermedio y un informe final para su examen por la Asamblea General.

69 El/la relator/a es responsable de:

- (a) sugerir temas para incluirlos en el orden del día;
- (b) preparar los dossiers que van a ser discutidos en las reuniones;
- (c) preparar las actas de las reuniones;
- (d) preparar el informe intermedio y el informe final; y
- (e) suplir al/la Presidente/a en su ausencia.

70. Aparte de las sesiones de la Conferencia, las reuniones de los Comités pueden celebrarse en Estrasburgo o en otro lugar, así como también por videoconferencia por decisión de la Comisión Permanente.

71. Cada Comité presenta:

- a) un informe provisional sobre sus actividades que se someterá a la Asamblea General un año después de su creación; y
- b) un informe final sobre sus conclusiones, junto con cualquier proyecto de recomendación o resolución que se considere apropiado, para su examen por la Asamblea General, la cual deberá reunirse antes de que finalice su mandato ”.

Traducido del francés por Jaime Beneyto Gasset y editado por Hugo Castelli Eyre